



BANDO

D. Diego López Bayo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de San Pedro

INFORMA:

Sobre la **ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y BIENES INMUEBLES,**

Recordando a todos los **Vecinos y Propietarios de Terrenos, Construcciones, Solares, Parcelas y demás Bienes Inmuebles,** la **obligación de Limpieza y Desbroce de la Vegetación Arbustiva**

Fijando como fecha límite el **01 de Julio de 2025**

Con arreglo a lo establecido en los art. 139 y siguientes de la Ley 7/1985/, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones por la contravención de las ordenes de limpieza y desbroce de parcelas y de las obligaciones de conservación establecidas en la presente Ordenanza, se sancionarán por el Ayuntamiento con multa entre 150 a 3.000 €, según las siguientes cuantías:

-Infracciones muy graves:----- Hasta 3.000,00 euros.

-Infracciones graves: -----Hasta 1.500,00 euros.

-Infracciones leves: -----Hasta 750,00 euros.

